

CASTRO, 11 MAYO 2022.

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10 bis; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°6/2019, N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1514-1646-AG22 por la Adquisición de Esfigmomanómetro Aneroide con carro de transporte.

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la adquisición de un Esfigmomanómetro Aneroide con carro de transporte, que permita el correcto funcionamiento del Policlínico de Cardiología.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como trato Directo "Compra Ágil".

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, en la Compra Ágil ID 1514-167-COT22 de nombre "Adquisición de Esfigmomanómetro Aneroide con Pedestal", se reciben 4 ofertas de las empresas DIPROMED S A, COMERCIALIZADORA MEDESPIC SPA y PLUSMEDICAL SpA.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada, la empresa que se ajusta a los intereses del Hospital de Castro y que se adjudica la Compra Ágil es PLUSMEDICAL SpA, cumpliendo con los aspectos técnicos y económicos de la oferta.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la adquisición de un Esfigmomanómetro Aneroide con carro de transporte, de acuerdo a los términos de referencia de la Cotización N° 5.695 del 22/04/2022 y evaluación N° 1 del 22/04/2022, y pago a la Empresa:

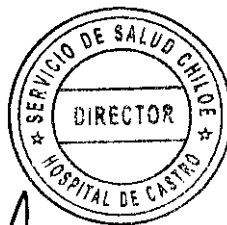
EMPRESA : PLUSMEDICAL SPA.
RUT : 76.520.087-3.
VALOR TOTAL : \$ 261.800.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 261.800.- (Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2840	FECHA 11 MAYO 2022
IMPUTACION SUB-TITULO	
ITEM 29-05-002-001	VALOR \$ 261.800.-
	SALDO —

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

ANOTESE, REGISTRESE y COMUNIQUESE,



Alejandra Doney Pérez
SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA(S)
HOSPITAL DE CASTRO

SRA.ADP/SDA(S).VJJ/CRAL(S).EGM/AJ(S).MVB/JO.CFO/JEEMM/MFO/jlsc.

Distribución:

- La indicada.
- Archivo.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Operaciones.